



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0122-2024-MPC-A

Camaná, 03 de julio del 2024.

### **EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ.**

**VISTO:** El Expediente administrativo N° 007247-2024, Med. Abraham Rodríguez Rivas Gerente Regional de Salud, sobre la designación de Coordinadores Municipales de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial, Hoja de coordinación N°676-2024-MPC-SG, Hoja de Coordinación N° 100-2024-MPC-GAJ, Informe N° 415-2024-MPC/GPDHS, Informe Legal N° 185-2024-MPC/GAJ; Respecto Designación de Coordinadores Municipales de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su Artículo 7° que todos tiene derecho a la protección de la salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, de la misma manera, así mismo señala en su artículo 8° que el Estado determina la Política Nacional de Salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, y el responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, en su artículo 80° establece que las municipalidades provinciales y distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud realizan funciones específicas exclusivas y compartidas, orientadas a mejorar la salud de la población;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de salud, disponen que la salud es la condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla; garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la primera Conferencia Internacional sobre la promoción de Salud, celebrada en Ottawa, Canada el 21 de noviembre del 1986, marcó un hito importante ante la creciente demanda de una nueva concepción de la Salud Pública en el mundo, donde se identificó como áreas de acción el desarrollo de políticas públicas saludables, la creación de entornos favorables a la salud, el fortalecimiento de la participación de las comunidades, el desarrollo de las aptitudes personales y la reorientación de los servicios de salud y en donde la salud se percibe pues, no como el objetivo, sino como la fuente de riqueza de la vida cotidiana;

Que, el primer objetivo prioritario de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", aprobado con Decreto Supremo N° 026-2020-SA, señala: mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables con la finalidad de disminuir los factores causales de la pérdida años de vida saludables por discapacidad o por muerte prematura, en los que tiene responsabilidad la persona y familia a través de sus conductas como parte de autocuidado; y el segundo objetivo prioritario es el de mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud, el cual está orientado a abordar los determinantes sociales de la salud implica a través del trabajo articulado intersectorial e intergubernamental bajo la conducción del Poder Ejecutivo representado por el Ministerio de Salud, como establece el DS N° 029-2018-PCM, lo que incluye intervenciones relacionadas a la educación, la vivienda y sus servicios, el transporte y viabilidad, la alimentación, la urbanización y seguridad ciudadana, el medio ambiente, entre otros;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Que, mediante Exp. N° 007247-2024, contiene Oficio Múltiple N° 033-2024-GRA/GRSA/GR-DEPS, el cual solicita la designación de un coordinador titular y otro alterno, quienes representen a la municipalidad para efectos de tratar todos los temas y actividades relacionadas a la salud de la población;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 676-2024-MPC-SG, solicita Informe Legal Referente a la designación de un titular y alterno en representación de la municipalidad provincial de Camaná.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 100-2024-MPC-GAJ, indicado a la gerencia de Promoción y Desarrollo humano y social que conforme a sus competencias tenga emitir informe técnico conforme a lo solicitado.

Que, con Informe N° 415-2024-MPC/GPDHS, hace conocer que, como Coordinador Titular, a la Ing. Adela A. Moscoso Dongo y Coordinador Alterno Yeison Humberto Chirinos Chauqui; todo con fin de que se puedan designar mediante resolución de alcaldía.

Que, mediante Informe Legal N° 185-2024-MPC-GAJ, indica que corresponde aprobar la ratificación, mediante acuerdo de concejo y Resolución de Alcaldía la designación del coordinador titular y otro alterno, quienes representaran a la municipalidad provincial de Camaná;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, Como **COORDINADOR MUNICIPAL TITULAR** de "Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud", a la Ing. Adela A. Moscoso Dongo - Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Camaná, quien tendrá la Función de Coordinar con los responsables de la autoridad sanitaria regional y local, las acciones pertinentes para la implementación de las intervenciones sanitarias en el marco de las competencias municipales.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** como **COORDINADOR MUNICIPAL ALTERNO** de "Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud", al Sr. Yeison Humberto Chirinos Chauqui - Promotor de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Camaná, quien tendrá la función de reemplazar al coordinador titular en el desempeño de las funciones asignadas en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO. - COMUNICAR** la presente Resolución a los funcionarios municipales que ocupan los cargos señalados, para que desempeñen su rol de coordinadores en representación de la Municipalidad Provincial de Camaná.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las áreas competentes y a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Camaná.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ  
Abg. Leandro J. Gamero Grandal  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ  
Dr. Jaime Mamani Alvarez  
ALCALDE